

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
Demandante	HORACIO ANTONIO CIFUENTES ESTRADA
Demandado	LUZ ESTELLA RUEDA SANCHEZ
Radicado	2018 00121
Asunto	Ordena oficiar

Como quiera que en la sentencia de primera instancia proferida el 23 de agosto de 2019, fueron desestimadas las pretensiones invocada por la parte demandante, por ende, fue condenado en costas y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas el 1º de agosto de 2018, decisión que fuera confirmada en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Civil -, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón (ant.) y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín a fin de que se sirva levantar la inscripción de la demanda decretada para los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 028-12653, 028-3830, 028- 14957, 028-2996, 028-10203, 028-25710, 001-490378, 001-490371, y 001-490403 comunicadas respectivamente mediante los oficios No. 909 y 910 del 1º de agosto de 2018.

Líbrese los oficios a través de la secretaría del Juzgado.

6.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11580827a8182ca257c541f95bf7e729149c59f2de9c420ed7d7a1c45ca280c7**

Documento generado en 21/07/2022 01:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>